Alcaldía Municipal de MADRID Secretaría de Gobierno	INFORME DE ACTIVIDADES, CUENTA DE COBRO Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	GJC-F-009	VERSIÓN: 4	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

CONTRATO No.:	CPSP-393-2025

PERIODO DEL INFORME Y DE LA CERTIFICACIÓN :	JULIO	No. DE PAGO:	5

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CARLOS ARTURO RUEDA MARTINEZ	C.C. / NIT:	91.244.593
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE DESARROLLE LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE MADRID - CUNDINAMARCA	PLAZO DE EJECUCIÓN:	8 MESES - 15 DIAS
		FECHA DE INICIO:	3/3/2025
		FECHA DE TERMINACIÓN:	17/11/2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	GUILLERMO VELASCO TOVAR	CARGO:	SECRETARIO JURIDICO

INFORMACIÓN FINANCIERA				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No.:	202500566	VALOR CDP:	$ 53.040.000	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A LA FECHA:
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) No.:	2025000563	VALOR RP:	$ 53.040.000	
VALOR INICIAL CONTRATADO:	53.040.000	VALOR PAGOS EFECTUADOS:	$ 24.544.000	58,04%
ADICIONES:	0	VALOR PRESENTE PERIDO:	$ 6.240.000	
VALOR TOTAL CONTRATO:	53.040.000	VALOR EJECUTADO:	$ 30.784.000	

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO		
OBLIGACIONES	EVIDENCIA	RESULTADOS ALCANZADOS
1) Apoyar a la Secretaria Jurídica, en el componente técnico en la revisión y sugerencias en estudios del sector, estudios previos, presupuesto, términos y condiciones en los procesos que adelante la entidad para la contratación de proyectos de obra civil.	Se puede evidenciar en la plataforma secop II o en los documentos anexos	Durante el mes de marzo se apoyó la estructuración, revisión y cargue de los procesos contractuales asignados; como por el proyecto de Construccion del parque el Soclego - Proceso de Obra e Interventoria.
2) Apoyar y participar en la evaluación de los procesos de selección de diferentes proyectos contractuales.	Se puede evidenciar en las evaluaciones realizadas como por ejemplo en los procesos: LP-003-2025 Licitacion de construccion de vias.	Se efectuó la evaluacións tecnicas de los proceso: LP-003-2025. Licitacion Publica de Vias. CM-003-2025 Interventoria de vias. SAMC-008-2025 Via vereda la cuesta.
3) Acompañar y revisar los documentos y actuaciones técnicas que se requieran en todas las etapas de la contratación Estatal	Se puede evidenciar en las evaluaciones técnicas realizadas como por ejemplo en los procesos: Proceso de obra e Interventoria para la cosntruccion del parque el Soclego.	Se revisaron los presupuestos de: LP-010-2025 Urbanismo Colegio Puente Piedra LP-009-2025 Parque Mult. Barrio Soclego.
4) Revisar desde el punto de vista técnico las solicitudes de adición, ampliación, modificación, cesión contractual, subcontratación, verificación de pólizas y demás que sean requeridas por la supervisión del contrato	No se requirió la realización de esta obligación.	No se requirió la realización de esta obligación.
5) Participar en la gestión propia de las etapas precontractuales, contractuales y pos contractual de acuerdo con lo de su competencia y según delegación del secretario.	Se puede evidenciar en la ejecución de los contratos en su estapa pre contractual donde se hacen recomendaciones preliminares y observaciones a los respectivos procesos.	Ser evisaron los documentos pre contractuales para los procesos: LP-010-2025 Urbanismo Colegio Puente Piedra LP-009-2025 Parque Mult. Barrio Soclego.
6) Cooperar con los demás asesores y consultores, en el marco de sus competencias	Se trabajó de las mano con los jurídicos asignados a cada uno de los procesos para sacar adelante el proceso y las respectivas evaluaciones realizadas.	Se efectuó la evaluación técnica, juridica y financiera de los procesos señalados, con los abogados en cada proceso.
7) Todas las demás obligaciones que el municipio le asigne para el cumplimento del objeto contractua	Se puede evidenciar en las evaluaciones economicas realizadas como por ejemplo en los procesos: Evaluacion economica programa habitantes de Calle.	Se efectuó la evaluación técnica de los procesos señalados, resultados visibles en el secop II.

SEGURIDAD SOCIAL							
CONCEPTO	ENTIDAD	MES	VALOR	FECHA DE PAGO			No PLANILLA
Salud	ALIANSALUD	JULIO	$ 1.189.700	2025	7	28	9489564834
Pensión	PORVENIR	JULIO	$ 1.617.900	2025	7	28	9489564834
Riesgos Profesionales	POSITIVA	JULIO	$ 49.700	2025	7	28	9489564834
Anexos:							

CUENTA DE COBRO	SI	X	DATOS DE LA FACTURA	X	NO
			No. DE FACTURA:	C-177	
			RESOLUCIÓN DIAN:	18764091250831	
			FECHA:	1/08/2025	
			VALOR:	6.240.000	
FIRMA DEL CONTRATISTA					

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, durante el periodo relacionado.

Que de igual forma, el contratista ha acreditado y aportado el pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscal en los montos y plazos establecidos verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015.

En razón a ello, autorizo el pago conforme a la información descrita en el presente informe.

REVISÓ Y APROBÓ:	GUILLERMO VELASCO TOVAR - SECRETARIO JURÍDICO	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.244.593**

RUEDA MARTINEZ

APELLIDOS

CARLOS ARTURO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1966**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G S RH	SEXO

11-MAY-1984 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1516900-00166180-M-0091244593-20090803 0014421043A 1 28856429

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141163794446

(415)7707212489984(8020) 000014116379444 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 2 4 4 5 9 3	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 4 4 5 9 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RUEDA	MARTINEZ	CARLOS	ARTURO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Mosquera 4 7 3

41. Dirección principal: CL 5 5 95 AP 3 195

42. Correo electrónico: somasasu@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 8 2 1 9 6 5 8	3 1 3 4 3 0 3 2 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	1 9 9 9 0 6 1 0	7 1 1 2	2 0 0 0 0 1 0 3	7 4 9 0	7 0 2 0		2 1 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RUEDA MARTINEZ CARLOS ARTURO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91244593		RUEDA MARTINEZ CARLOS ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17 # 16-21 Int 5 apto 401	FUNZA-CUNDINAMARCA	8221763	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1657861199	94895648 34	I	2025/08/25	2025/07/28	HEQUI	0	$2,857,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$9,516,840	$1,617,900			$9,516,840	$1,189,700			$0	$0			$9,516,840	$49,700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$9,516,840	$1,617,900			$9,516,840	$1,189,700			$0	$0			$9,516,840	$49,700		$0	$0
Ciudad: FUNZA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					$9,516,840	$1,617,900			$9,516,840	$1,189,700			$0	$0			$9,516,840	$49,700		$0	$0
1	CC 91244593	RUEDA CARLOS	238301	30	$9,516,840	$1,617,900	EPS001	30	$9,516,840	$1,189,700		0	$0	$0	14-23	30	$9,516,840	$49,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$9,516,840	$1,617,900			$9,516,840	$1,189,700			$0	$0			$9,516,840	$49,700		$0	$0

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2025/07/28 10:16 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91244593		RUEDA MARTINEZ CARLOS ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17 # 16-21 int 5 apto 401	FUNZA-CUNDINAMARCA	8221763	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1657861199	94895648 34	I	2025/08/25	2025/07/28	NEQUI	0	$2,857,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,617,900	$0	$0	$1,617,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$1,617,900	$0	$0	$1,617,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$49,700	$0	$0	$49,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$49,700	$0	$0	$49,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,189,700	$0	$0	$1,189,700
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$1,189,700	$0	$0	$1,189,700
TOTAL				1	$2,857,300	$0	$0	$2,857,300

2025/07/28 10:16 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91244593		RUEDA MARTINEZ CARLOS ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17 # 16-21 Int 5 apto 401	FUNZA-CUNDINAMARCA	8221763	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1657861199	94895648 34	I	2025/08/25	2025/07/28	NEQUI	0	$2,857,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$9,516,840	$1,617,900			$9,516,840	$1,189,700			$0	$0			$9,516,840	$49,700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$9,516,840	$1,617,900			$9,516,840	$1,189,700			$0	$0			$9,516,840	$49,700		$0	$0
Ciudad: FUNZA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					$9,516,840	$1,617,900			$9,516,840	$1,189,700			$0	$0			$9,516,840	$49,700		$0	$0
1	CC 91244593	RUEDA CARLOS	230301	30	$9,516,840	$1,617,900	EPS001	30	$9,516,840	$1,189,700		0	$0	$0	14-23	30	$9,516,840	$49,700	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$9,516,840	$1,617,900			$9,516,840	$1,189,700			$0	$0			$9,516,840	$49,700		$0	$0

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
CC 91244593		RUEDA MARTINEZ CARLOS ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17 # 16-21 int 5 apto 401	FUNZA-CUNDINAMARCA	8221763

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	2025-07	Periodo Salud	2025-07
Fecha límite de pago	2025/08/25	Fecha de pago	2025/07/28
Dias de mora	0	Tasa de mora	26.16%

TOTALES	
Valor a pagar	$2,857,300
Intereses de mora	$0
Saldos e incapacidades	$0
Valor total	$2,857,300

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	9489564834
Clave de pago	1657861199
Banco	NEQUI

2025/07/28 10:14 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91244593		RUEDA MARTINEZ CARLOS ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17 # 16-21 int 5 apto 401	FUNZA-CUNDINAMARCA	8221763	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1657861199	9489564834	I	2025/08/25	2025/07/28	NEQUI	0	$2,857,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$9,516,840	$1,617,900			$9,516,840	$1,189,700			$0	$0			$9,516,840		$49,700		$0	$0		$2,857,300
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$9,516,840	$1,617,900			$9,516,840	$1,189,700			$0	$0			$9,516,840		$49,700		$0	$0		$2,857,300
Ciudad: FUNZA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)						$9,516,840	$1,617,900			$9,516,840	$1,189,700			$0	$0			$9,516,840		$49,700		$0	$0		$2,857,300
1	CC	91244593	RUEDA CARLOS	23030 1	30	$9,516,840	$1,617,900	EPS001	30	$9,516,840	$1,189,700		0	$0	$0	14-23	30	$9,516,840	0.5225	$49,700	0	$0	$0	No	$2,857,300
Total Afiliados(1)						$9,516,840	$1,617,900			$9,516,840	$1,189,700			$0	$0			$9,516,840		$49,700		$0	$0		$2,857,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91244593		RUEDA MARTINEZ CARLOS ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17 # 16-21 int 5 apto 401	FUNZA-CUNDINAMARCA	8221763	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1657861199	9489564834	I	2025/08/25	2025/07/28	NEQUI	0	$2,857,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,617,900	$0	$0	$1,617,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$1,617,900	$0	$0	$1,617,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$49,700	$0	$0	$49,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$49,700	$0	$0	$49,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,189,700	$0	$0	$1,189,700
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$1,189,700	$0	$0	$1,189,700
TOTAL				1	$2,857,300	$0	$0	$2,857,300

CARLOS ARTURO RUEDA MARTINEZ

NIT: 91244593-4
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Natural
CL 17 16 21 IN 5 AP 401, Funza, Cundinamarca, Colombia
Tel. 8276366

FACTURA DE VENTA NACIONAL

No. de Factura	C177
Fecha Emisión	01/08/2025 18:15:46-05:00
Fecha Vencimiento	01/09/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos

Autorización facturación electrónica No. 18764091250831 válida desde 2025-03-31 hasta 2025-09-30 rango desde C159 hasta C200.
RUT:7111 - RIT:71102

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	899999325-8
Razón Social:	MUNICIPIO DE MADRID
Dirección:	CL 5475, Madrid, Cundinamarca, Colombia, CP 250030
Teléfono:	7460017
Email:	contabilidad@madrid-cundinamarca.gov.co
Método de Pago:	Crédito
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	01/09/2025
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	01	SERVICIOS PROFESIONALES Acta de Pago 05 del Cto. CPSP-393-2025 del Periodo Comprendido entre el 1 Julio al 31 Julio de 2025.	WSD	1,00	$5.243.697,00	IVA	19%	996303	0,00	$5.243.697,00

Impuesto	Base Impuestos	Tarifa / Valor Nominal	Importe
01 IVA	$5.243.697,00	19,00%	$996.303,00

Subtotal:	$5.243.697,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
IVA:	$996.303,00
Total:	$6.240.000,00

Son: (seis millones doscientos cuarenta mil pesos)

Firma Digital:

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta.

CARLOS ARTURO RUEDA MARTINEZ

NIT: 91244593-4
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Natural
CL 17 16 21 IN 5 AP 401, Funza, Cundinamarca, Colombia
Tel. 8276366

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	C177
Fecha Emisión	01/08/2025 09:58:02-05:00
Fecha Vencimiento	01/09/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	01/08/2025 09:58:06

Autorización facturación electrónica No. 18764091250831 válida desde 2025-03-31 hasta 2025-09-30 rango desde C159 hasta C200.
RUT:7111 - RIT:71102

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	899999325-8
Razón Social:	MUNICIPIO DE MADRID
Dirección:	CL 5475, Madrid, Cundinamarca, Colombia, CP 250030
Teléfono:	7460017
Email:	contabilidad@madrid-cundinamarca.gov.co
Método de Pago:	Crédito
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	01/09/2025
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos			Dcto.	Total
						Nom.	% o Val.	Monto .		
1	01	SERVICIOS PROFESIONALES Acta de Pago 05 del Cto. CPSP-393-2025 del Periodo Comprendido entre el 1 Julio al 31 Julio de 2025.	WSD	1,00	$5.243.697,00	IVA	19%	996303	0,00	$5.243.697,00

Impuesto	Base Impuestos	Tarifa / Valor Nominal	Importe
01 IVA	$5.243.697,00	19,00%	$996.303,00

Subtotal:	$5.243.697,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
IVA:	$996.303,00
Total:	$6.240.000,00

Son:	(seis millones doscientos cuarenta mil pesos)
CUFE:	520126e7bad6b9fdbcacd85a8bc7a1e44c68c4d98c8d9e9d77683991352418f88ea92310d9f1b4380c1aa11d6c6791b4

Firma Digital: RlNea8RHvKVzh0pc/a50zjdLc6ljauD6QlE+hM+GBD7Gn4E8DxdH1keJKQ79s2Bl
dQ3cd5roEY4Kw5u8+GS3BhtAveSsvN/Xdsq/GkXUNzWSOqCTPH
68PQdLjxLpOqAI 4WdZEzQ/G306tD66V0J2h8DuNzY3bxctHCE/8M9ZPE/qEgtVchueBNkelu+RnJZI xjMwsHASDDPVRtgHQA3qDmnO+2dOYnZDDV1
FxUw15Z8dHyGARke9sHx8cSJMUmnx mX6JhliKxu9R9wue7dJRi6eWz/aWFPYtGbQPKxNFe6ZhOrRGiXKvJoTnaHsE33cm AClRxjiyZd0hf9RIif5B
rw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

EVIDENCIAS

01 al 31 DE JULIO – 2025

LP No 003-2025

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial, mpio. De Madrid. Cmarca.

Informe de Evaluación Final

LP-003-2025

CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA

CONSOLIDADO CERTIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PONDERACIÓN OFERTA ECONÓMICA	VALOR OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA	VALOR OFERTA ECONÓMICA CORREGIDA	ESTADO OFERTA ECONÓMICA	RECOMENDACIÓN ESTUDIO BAJA	OBSERVACIONES
2	CONSORCIO MALLA VIAL MADRID	$1,25	7.569.537.415,00	7.569.537.415,00	HABILITADO	CUMPLE	
3	CONSORCIO VIAL MALUCH	$1,50	7.611.814.847,00	7.611.814.847,00	HABILITADO	CUMPLE	
4	CONSORCIO VILLA SANTA FE	$1,50	7.576.894.329,00	7.576.894.329,00	HABILITADO	CUMPLE	
6	CONSORCIO LA VEREDA	$1,50	7.[illegible].777.[illegible]	7.[illegible].777.[illegible]	HABILITADO	CUMPLE	
7	CONSORCIO [illegible]	$1,50	7.[illegible]	7.[illegible]	HABILITADO	CUMPLE	
8	CONSORCIO PROMEVIAL 2025	$1,50	7.384.825.429,00	7.384.825.429,00	HABILITADO	RECHAZADA	Una vez realizado el procedimiento establecido en el numeral 4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO del pliego de condiciones, como igualmente el que indica la Guía de Pruebas Anticlimente Bajas de CCE, se le solicito al proponente aclarar el precio artificialmente bajo de su oferta, la anterior se solicito como resultado del procedimiento establecido en la Guía de CCE, por lo que se requiere que el proponente se pronuncie al respecto.
9	CONSORCIO MALLA MADRID	$1,50	7.[illegible]	7.[illegible]	HABILITADO	CUMPLE	
10	CONSORCIO MADRID URBANO	$1,50	7.598.208.627,00	7.598.208.627,00	RECHAZADO	NO SE CALCULA	El proponente en el formulario 1 modificó especificaciones y lo señalo del item 8,3, por lo cual incurre en la Causal 8 del numeral 3.15
11	VIAS INGENIERIA SAS	$1,50	7.[illegible]	7.[illegible]	HABILITADO	CUMPLE	
12	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL	$1,50	7.594.736.954,00	7.594.736.954,00	HABILITADO	CUMPLE	
13	CONSORCIO VIAS DEL	$1,53	7.[illegible]	7.[illegible]	HABILITADO	CUMPLE	
14	CONSORCIO MEJORAMIENTO MADRID	$1,50	7.449.992.512,00	7.449.992.512,00	HABILITADO	RECHAZADA	Una vez realizado el procedimiento establecido en el numeral 4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO del pliego de condiciones, como igualmente el que indica la Guía de Pruebas Anticlimente Bajas de CCE, se le solicito al proponente aclarar el precio artificialmente bajo de su oferta, la anterior se solicito como resultado del procedimiento establecido en la Guía de CCE, por lo que se requiere que el proponente se pronuncie al respecto.
15	CONSORCIO TERRA OCCIDENTE	$1,50	7.620.516.000,00	7.620.516.000,00	RECHAZADO	NO SE CALCULA	El proponente en el FORMATO 1 modificó especificaciones y lo señalo del item 8,3, por lo cual incurre en la Causal 8 del numeral 3.15
17	CONSORCIO VIAS MADRID 2025	$1,53	7.637.511.354,00	7.637.511.354,00	HABILITADO	CUMPLE	
18	CONSORCIO MADRID CM	$1,50	7.553.156.984,00	7.553.156.984,00	HABILITADO	RECHAZADA	Una vez realizado el procedimiento establecido en el numeral 4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO del pliego de condiciones, como igualmente el que indica la Guía de Pruebas Anticlimente Bajas de CCE, se le solicito al proponente aclarar el precio artificialmente bajo de su oferta, la anterior se solicito como resultado del procedimiento establecido en la Guía de CCE, por lo que se requiere que el proponente se pronuncie al respecto.
19	CONSORCIO MALLA MADRID BC3	$1,50	7.672.579.442,00	7.672.579.442,00	HABILITADO	CUMPLE	
20	CONSORCIO CAFE MADRID	$1,50	7.611.852.874,00	7.611.852.874,00	HABILITADO	CUMPLE	
21	CONSORCIO VIAS MADRID 25	$1,50	7.[illegible]	7.[illegible]	HABILITADO	CUMPLE	
22	CONSORCIO URBANIZACIONES LLANOS	$1,50	7.577.949.807,00	7.577.949.807,00	HABILITADO	CUMPLE	
23	CONSORCIO 03	$1,50	7.440.976.596,00	7.440.976.596,00	HABILITADO	RECHAZADA	Una vez realizado el procedimiento establecido en el numeral 4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO del pliego de condiciones, como igualmente el que indica la Guía de Pruebas Anticlimente Bajas de CCE, se le solicito al proponente aclarar el precio artificialmente bajo de su oferta, la anterior se solicito como resultado del procedimiento establecido en la Guía de CCE, por lo que se requiere que el proponente se pronuncie al respecto.

LP-008-2025

CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA

CONSOLIDADO CERTIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE CAPACIDAD FACTORES	VALOR OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA	VALOR OFERTA ECONÓMICA CORREGIDA	ESTADO OFERTA ECONÓMICA	REQUERIMIENTO PRECIOS BAJOS	OBSERVACIONES
24	CONSORCIO LP-025 2025	51,50	7.263.718.237,09	7.263.718.237,09	HABILITADO	REQUIERE	Una vez realizado el procedimiento mencionado en el numeral 4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO del pliego de condiciones, como igualmente el que indica la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, se le solicita al proponente aclarar el precio artificialmente bajo de su oferta, lo anterior se solicita como resultado del procedimiento mencionado en la Guía de CCE, por lo que se requiere que el proponente se pronuncie al respecto.
25	CONSORCIO VIAL 083	51,50	7.641.895.216,00	7.641.895.216,00	HABILITADO	CUMPLE	
26	CONSORCIO VIAS MADRID	51,50	7.655.737.684,08	7.655.731.095,00	HABILITADO	CUMPLE	
27	IBAEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	51,50	7.598.706.786,08	7.598.701.286,00	HABILITADO	CUMPLE	
28	CONSORCIO LEGADO VIAS MADRID	51,50	7.581.045.309,08	7.581.045.309,08	HABILITADO	CUMPLE	
29	CONSORCIO VELETICA	51,50	7.638.813.443,00	7.638.813.443,00	HABILITADO	CUMPLE	
30	CONSORCIO VIAL TDC	51,50	7.606.985.663,08	7.606.985.663,08	HABILITADO	CUMPLE	
31	CONSORCIO MALLA VIAL MADRID	51,50	7.574.877.017,88	7.574.880.290,00	HABILITADO	CUMPLE	
32	CONSORCIO MULTIVIAL MADRID	51,50	7.584.169.913,08	7.584.169.913,08	HABILITADO	CUMPLE	
34	CONSORCIO INGENIERIA VIAL 2025	51,50	7.624.314.867,08	7.624.314.867,00	HABILITADO	CUMPLE	
35	CONSORCIO CE MADRID 2025	51,50	7.607.758.360,08	7.607.758.360,00	HABILITADO	CUMPLE	
36	CONSORCIO TITAN	51,50	7.603.080.081,08	7.603.080.081,00	HABILITADO	CUMPLE	
37	CONSORCIO MADRID VIAL DUOSAF	51,50	7.598.312.546,08	7.618.212.536,08	HABILITADO	CUMPLE	
39	CONSORCIO VIAS MADRID 003	51,25	7.524.195.563,08	7.524.195.563,08	HABILITADO	CUMPLE	
40	CONSTRUCTORA CIMACON SAS	51,50	7.603.360.603,08	7.603.360.603,08	HABILITADO	CUMPLE	
41	PAVAL CONSTRUCTORES SAS	51,50	7.639.472.988,08	7.639.472.988,00	HABILITADO	CUMPLE	
42	CONSORCIO MADRID OBLS	51,50	7.566.819.508,08	7.566.819.508,00	HABILITADO	CUMPLE	
43	CONSORCIO CONSERVACION GRUPACK	51,50	7.489.356.647,08	7.489.356.647,00	HABILITADO	REQUIERE	Una vez realizado el procedimiento mencionado en el numeral 4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO del pliego de condiciones, como igualmente el que indica la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, se le solicita al proponente aclarar el precio artificialmente bajo de su oferta, lo anterior se solicita como resultado del procedimiento mencionado en la Guía de CCE, por lo que se requiere que el proponente se pronuncie al respecto.
45	CONSORCIO CDT	51,50	7.508.899.332,08	7.508.899.332,00	HABILITADO	CUMPLE	
46	CONSORCIO MADRID	51,50	7.423.566.314,08	7.423.566.314,00	HABILITADO	REQUIERE	Una vez realizado el procedimiento mencionado en el numeral 4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO del pliego de condiciones, como igualmente el que indica la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, se le solicita al proponente aclarar el precio artificialmente bajo de su oferta, lo anterior se solicita como resultado del procedimiento mencionado en la Guía de CCE, por lo que se requiere que el proponente se pronuncie al respecto.
47	CONSORCIO PB	51,50	7.613.030.068,00	7.613.030.068,00	HABILITADO	CUMPLE	
48	CONSORCIO JET	51,50	7.545.734.617,08	7.545.734.617,08	HABILITADO	CUMPLE	
50	CONSORCIO MI MADRID	51,50	7.344.318.770,08	7.344.318.770,08	HABILITADO	REQUIERE	Una vez realizado el procedimiento mencionado en el numeral 4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO del pliego de condiciones, como igualmente el que indica la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, se le solicita al proponente aclarar el precio artificialmente bajo de su oferta, lo anterior se solicita como resultado del procedimiento mencionado en la Guía de CCE, por lo que se requiere que el proponente se pronuncie al respecto.
51	CONSORCIO RED VIAL 2025	51,50	7.541.601.440,08	7.541.681.440,08	HABILITADO	CUMPLE	

LP-009-2025

CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA

CONSOLIDADO CERTIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

No.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
52	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL MADRID 2204	$1,50	7.485.862.134,00	7.485.862.134,00	HABILITADO	RECHAZADO	Una vez realizado el procedimiento mencionado en el numeral 4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO del pliego de condiciones, como igualmente el que indica la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, en la solicitó al proponente aclarar el precio artificialmente bajo de su oferta, la misma se publica como resultado del procedimiento mencionado en la Guía de CCE, por lo que se requiere que el proponente se pronuncie al respecto.
53	[illegible]	$1,50	7.519.337.337,50	7.519.337.337,50	HABILITADO	CUMPLE	
54	[illegible]	$1,50	7.529.065.037,50	7.529.065.037,50	HABILITADO	CUMPLE	
55	[illegible]	$1,50	7.596.626.812,50	7.596.626.812,50	HABILITADO	CUMPLE	
56	CONSORCIO CAMINOS RURALES	$1,50	7.597.427.654,50	7.597.427.654,50	HABILITADO	CUMPLE	
57	CONSORCIO MALLA VIAL MADRID	$1,50	7.734.979.537,50	7.734.979.537,50	HABILITADO	CUMPLE	
58	CONSORCIO MADRID	$1,50	7.827.870.918,50	7.827.870.918,50	HABILITADO	CUMPLE	
59	CONSORCIO [illegible]	$1,50	7.844.973.693,50	7.844.973.693,50	HABILITADO	CUMPLE	
60	CONSORCIO [illegible]	$1,25	7.854.957.862,50	7.854.957.862,50	HABILITADO	CUMPLE	
61	CONSORCIO [illegible]	$1,50	7.861.593.810,00	7.861.593.810,00	HABILITADO	CUMPLE	
62	CONSORCIO [illegible]	$1,50	7.867.854.855,00	7.867.854.855,00	HABILITADO	CUMPLE	
63	CONSORCIO [illegible]	$1,50	8.011.579.537,00	8.011.579.537,00	HABILITADO	CUMPLE	
64	CONSORCIO [illegible]	$1,50	7.868.716.331,00	7.868.716.331,00	HABILITADO	CUMPLE	
65	CONSORCIO [illegible]	$1,50	7.878.915.814,00	7.878.915.814,00	HABILITADO	CUMPLE	
66	CONSORCIO [illegible]	$1,50	7.871.554.507,00	7.871.554.507,00	HABILITADO	CUMPLE	
67	CONSORCIO [illegible]	$1,50	7.896.791.946,00	7.896.791.946,00	HABILITADO	CUMPLE	
68	CONSORCIO [illegible]	$1,50	7.905.858.857,00	7.905.858.857,00	HABILITADO	CUMPLE	
69	CONSORCIO [illegible]	$1,50	7.849.537.337,50	7.849.537.337,50	HABILITADO	CUMPLE	
70	CONSORCIO MALLA VIAL AM	$1,50	7.511.016.754,00	7.511.016.754,00	INCOMPLETO	NO SE CONCILIA	El proponente en el Formulario 1 modificó la unidad del ítem 8.3, por lo cual ingresa en la Causal H del numeral 5.15
71	CONSORCIO SAN ANTONIO 01	$1,50	7.519.337.337,50	7.519.337.337,50	HABILITADO	CUMPLE	
72	CONSORCIO PLAN VIAL MADRID 2025	$1,50	7.529.065.037,50	7.529.065.037,50	HABILITADO	CUMPLE	
73	CONSORCIO BP VIAL MADRID 101	$1,50	7.617.772.537,50	7.617.772.537,50	HABILITADO	CUMPLE	
74	VALENTINTEC S.A.S.	$1,00	7.428.952.884,00	7.428.952.884,00	HABILITADO	RECHAZADO	Una vez realizado el procedimiento mencionado en el numeral 4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO del pliego de condiciones, como igualmente el que indica la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, en la solicitó al proponente aclarar el precio artificialmente bajo de su oferta, la misma se publica como resultado del procedimiento mencionado en la Guía de CCE, por lo que se requiere que el proponente se pronuncie al respecto.
75	CONSORCIO MALLA VIAL MM	$1,50	7.637.063.363,50	7.637.063.363,50	HABILITADO	CUMPLE	
76	CONSORCIO MALLA VIAL MBA	$1,50	7.637.071.344,50	7.637.071.344,50	HABILITADO	CUMPLE	
77	CONSORCIO VIAS MADRID BCV	$1,50	7.645.329.161,50	7.645.329.161,50	HABILITADO	CUMPLE	

PRECIOS ARTICIALMENTE BAJOS

LP-083-2025

CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA

PRESUPUESTO OFICIAL **$** **8.069.579.193,00** **100%**

Procedimiento sugerido por Colombia Compra Eficiente

1. Tomar el Conjunto de la ofertas a evaluar, se tomara el Valor de la Propuesta Corregido

No.	PROPONENTE	Valor Propuesta	Valor Corregido
2	CONSORCIO MALLA VIAL MADRID	7.569.532.410,00	7.569.532.410,00
3	CONSORCIO VIAL MADRID	7.613.414.347,00	7.613.414.347,00
4	CONSORCIO VILLA SANTOS	7.578.694.120,00	7.578.694.120,00
6	CONSORCIO LA HERRERA	7.606.277.305,00	7.606.277.305,00
7	CONSORCIO MENATENIMIENTOS 007	7.679.805.907,00	7.679.805.907,00
8	CONSORCIO ECOINGENIERIA 2025	7.364.823.429,00	7.364.823.429,00
9	CONSORCIO MALLA MADRID	7.595.882.088,64	7.595.882.089,00
11	V&M INGENIERIA SAS	7.605.766.683,00	7.605.766.683,00
12	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL	7.554.736.863,80	7.554.736.864,00
13	CONSORCIO VIAS OLE	7.626.437.956,00	7.626.432.373,00
14	CONSORCIO MEJORAMIENTO MADRID	7.449.992.512,00	7.449.992.512,00
17	CONSORCIO VIAS MADRID 2025	7.627.133.256,00	7.627.133.256,00
18	CONSORCIO MADRID CM	7.183.156.594,00	7.183.156.594,00
19	CONSORCIO AG3 MADRID 003	7.622.579.442,00	7.622.579.442,00
20	CONFORCIO CAFE MADRID	7.613.652.696,00	7.613.652.696,00
21	CONSORCIO VIAS MADRID 25	7.605.460.905,00	7.605.484.215,00
22	CONSORCIO URBANIZACION FLEXIBLE	7.577.969.807,00	7.577.969.807,00
23	CONSORCIO GS	7.440.978.596,00	7.440.978.596,00
24	CONSORCIO LP-003-2025	7.263.738.237,00	7.263.738.237,00
25	CONSORCIO VIAL 003	7.641.895.216,00	7.641.895.216,00
26	CONSORCIO VIAS MADRID	7.655.727.694,00	7.655.731.095,00
27	GMZ CONSTRUCTORES S.A.S.	7.596.701.286,00	7.596.701.286,00
28	CONSORCIO LEGADO VIAS MADRID	7.591.041.998,00	7.591.045.349,00
29	CONSORCIO VILLETICA	7.618.812.443,00	7.618.812.443,00
30	CONSORCIO VIAL TGC	7.606.985.683,00	7.606.985.683,00
31	CONSORCIO MALLA VIAL MADRID	7.574.877.037,00	7.574.880.290,00
33	CONSORCIO INCIVIAL MADRID	7.584.169.933,00	7.584.169.933,00
34	CONSORCIO INGENIERIA ING 2025	7.626.314.067,00	7.626.314.067,00
35	CONSORCIO CE MADRID 2025	7.607.758.360,00	7.607.758.360,00
36	CONSORCIO TITAN	7.603.000.001,00	7.603.000.001,00
37	CONSORCIO MADRID VIAL DUOSAF	7.518.312.536,00	7.518.312.536,00
39	CONSORCIO VIAS MADRID 003	7.524.195.963,00	7.524.195.963,00
40	CONSTRUCTORA CAMACON SAS	7.603.390.603,00	7.603.390.603,00
41	PHVA CONSTRUCTORES SAS	7.639.472.989,00	7.639.472.989,00
42	CONSORCIO MADRID OBS	7.556.619.508,00	7.556.619.508,00
43	CONSORCIO CONSERVACION GRUPACK	7.489.356.647,00	7.489.356.647,00
45	CONSORCIO CDT	7.598.809.132,00	7.598.809.132,00
46	CONSORCIO MADRID	7.422.566.314,00	7.422.566.314,00
47	CONSORCIO PSI	7.612.030.069,00	7.612.030.069,00
48	CONSORCIO JET	7.545.728.627,00	7.545.728.627,00
50	CONSORCIO MI MADRID	7.344.318.770,00	7.344.318.770,00
51	CONSORCIO RED VIAL 2025	7.541.601.450,00	7.541.601.450,00
52	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL MADRID 2204	7.485.362.124,00	7.485.362.124,00
53	CONSORCIO JM MADRID	7.519.137.137,00	7.519.137.137,00
54	CONSORCIO VIAL MADRID BC 2025	7.579.948.920,00	7.579.949.056,00
55	SOSDOM SAS	7.586.174.900,00	7.586.174.900,00
56	CONSORCIO CAMINOS RAMIN	7.597.427.665,00	7.597.427.665,00
57	CONSORCIO MALLA VIAL MADRID	7.714.929.537,00	7.714.929.537,00
58	CONSORCIO MAIPO	7.527.970.938,00	7.527.970.938,00
59	CONSORCIO CONSTRUVIAL MADRID 003	7.644.932.141,00	7.644.932.141,00
60	CONSORCIO OCCIDENTAL PCH	7.614.457.603,00	7.614.457.603,00
61	CONSORCIO ARKANA	7.600.112.832,00	7.600.112.832,00
62	CONSORCIO MVM 2025	7.612.421.898,00	7.612.414.838,00
63	CONSORCIO VIAS MADRID 25	8.013.099.572,00	8.013.099.572,00
64	CONSORCIO VIAS CGPR	7.648.416.233,00	7.648.416.233,00
65	CONSORCIO INCOFEM MADRID	7.578.936.854,00	7.578.936.854,00
66	CONSORCIO VIAS MADRID	7.621.556.509,00	7.621.556.509,00

67	CONSORCIO PAVIMD	7.598.792.963,00	7.598.793.246,00
68	CONSORCIO GGD VIAS MADRID	7.590.881.851,00	7.590.888.573,00
69	CONSORCIO NUEVA ERA MADRID	7.646.920.370,00	7.646.920.370,00
71	CONSORCIO SAN ALEJANDRO 03	7.515.121.338,00	7.515.121.338,00
72	CONSORCIO PLAN VIAL MADRID 2508	7.599.133.838,00	7.599.133.838,00
73	CONSORCIO BP VIAL MADRID 003	7.617.594.106,00	7.633.721.321,00
74	MULTINTEC S.A.S.	7.408.867.332,00	7.408.852.384,00
75	CONSORCIO MALLA VIAL MYE	7.632.062.363,00	7.632.062.363,00
76	CONSORCIO MALLA VIAL H&A	7.630.021.349,00	7.630.021.349,00
77	CONSORCIO VIAS MADRID BCSV	7.565.220.163,00	7.565.220.163,00

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

Promedio	7.573.871.046,22
Mediana	7.598.793.246,00

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

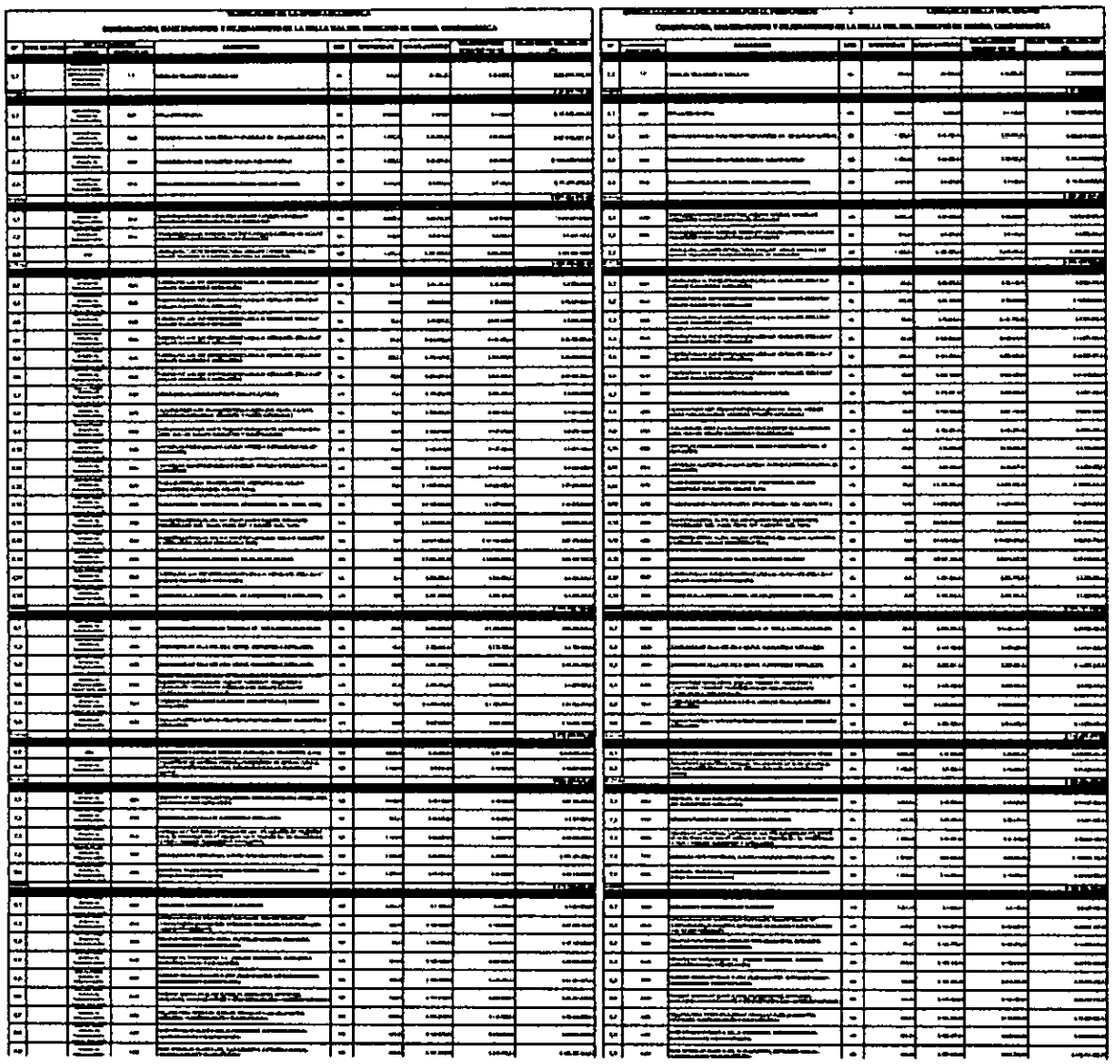
Desviacion Estandar	106.549.554,00

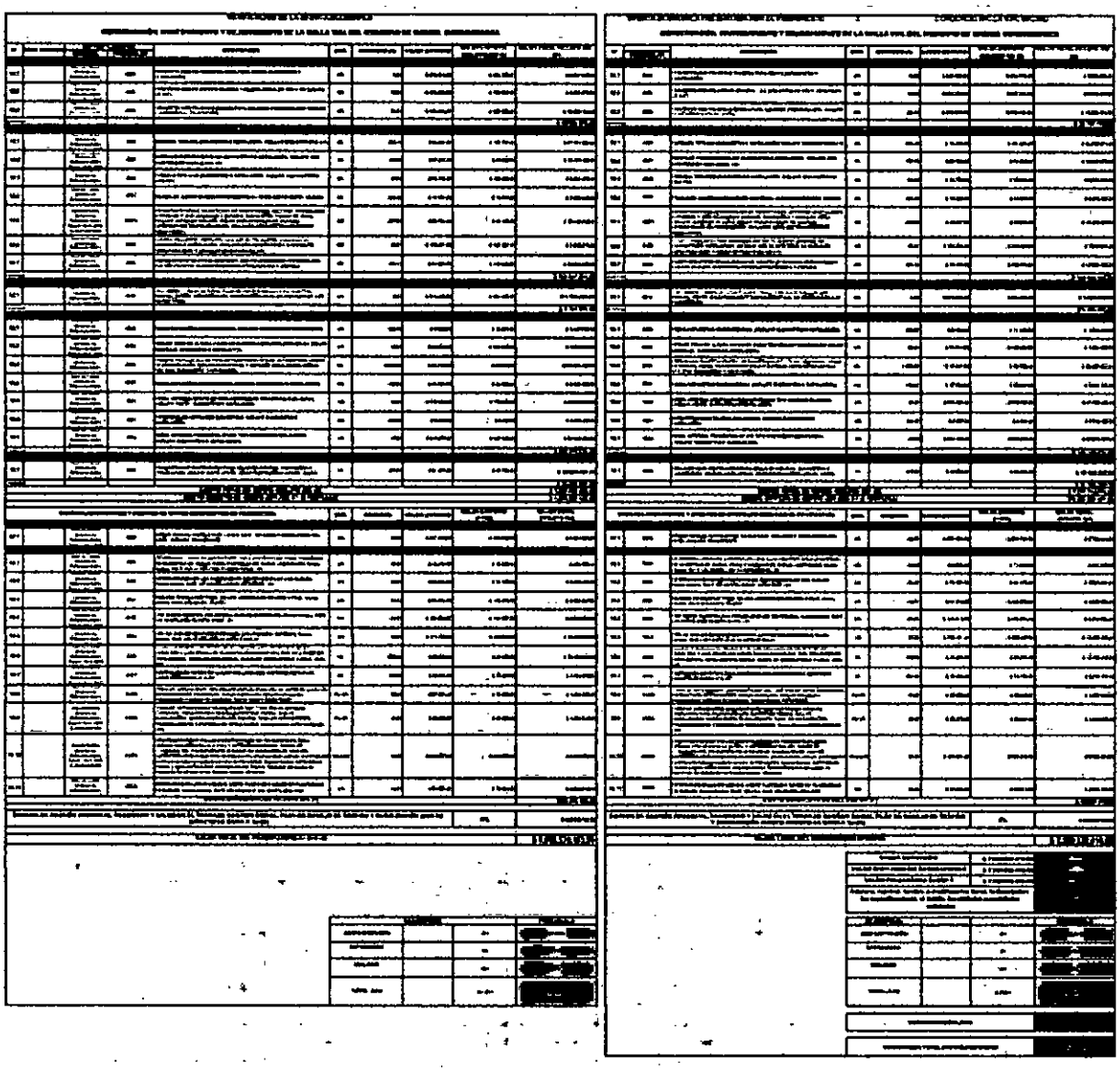
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación

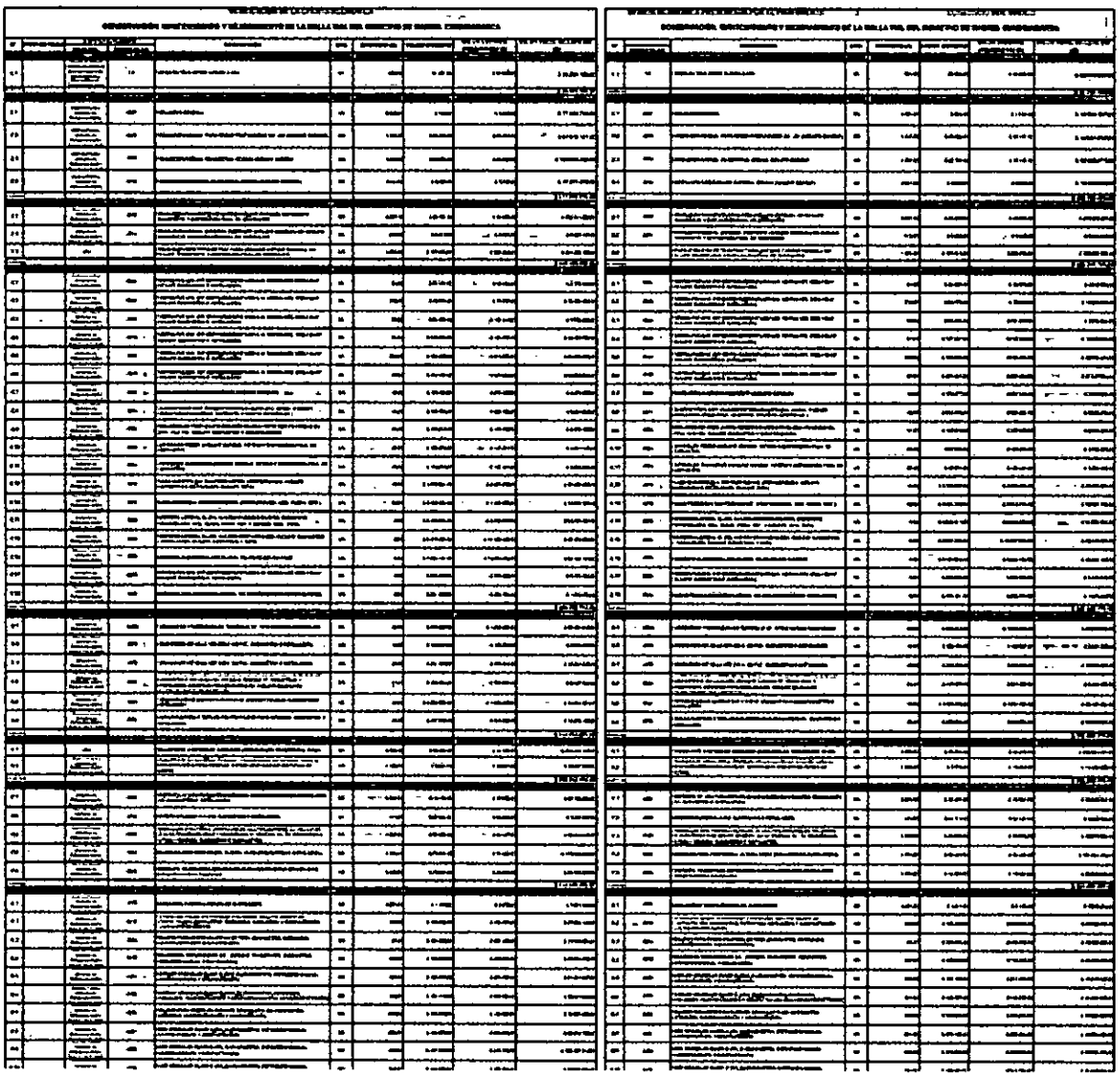
Valor Mínimo Aceptable	7.492.243.692,00

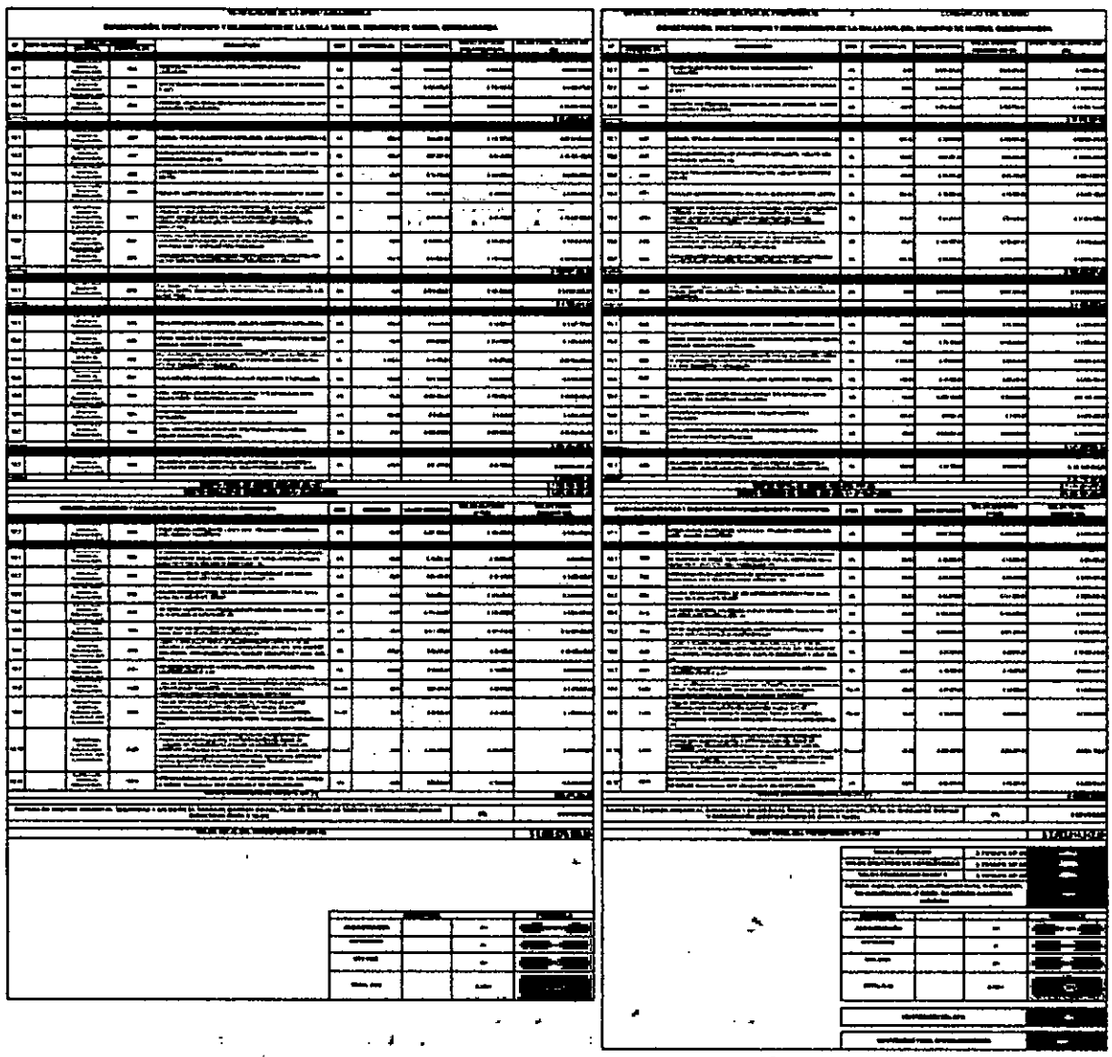
5. Valor de ofertas menores al Valor Mínimo Aceptable

No.	PROPONENTE	Valor Afectado por el Porcentaje	Valor Propuesta
8	CONSORCIO ECOINGENIERIA 2025	7.364.823.429,00	7.364.823.429,00
14	CONSORCIO MEJORAMIENTO MADRID	7.449.992.512,00	7.449.992.512,00
18	CONSORCIO MADRID CM	7.183.156.594,00	7.183.156.594,00
23	CONSORCIO GS	7.440.978.596,00	7.440.978.596,00
24	CONSORCIO LP-003-2025	7.263.738.237,00	7.263.738.237,00
43	CONSORCIO CONSERVACION GRUPACK	7.489.356.647,00	7.489.356.647,00
46	CONSORCIO MADRID	7.422.566.314,00	7.422.566.314,00
50	CONSORCIO MI MADRID	7.344.318.770,00	7.344.318.770,00
52	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL MADRID 2204	7.485.362.124,00	7.485.362.124,00
74	MULTINTEC S.A.S.	7.408.867.332,00	7.408.852.384,00









Alcaldía Municipal de MADRID

AVISO EVALUACIÓN CORECCIÓN ARITMETICA SOBRE 2 Y REINICIO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2025

En el marco del desarrollo del proceso de Licitación Pública No. LP-003-2025, la Alcaldía Municipal de Madrid, a efectos de garantizar los principios que rigen la Contratación Estatal, se permite informar a los interesados los lineamientos para la publicación de la corrección aritmética del sobre 2, requerimiento justificación de precio artificialmente bajo y reinicio de audiencia en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA del documento de licitación de infraestructura de transporte el cual dispone lo siguiente:

> *"El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:*
>
> *"Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.*
>
> *En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.*
>
> *Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia."*

Que, de acuerdo a lo anterior, el Municipio en aras de garantizar el principio de contradicción y derecho de defensa, publica el cronograma con la actividades de informe de corrección aritmética, traslado informe y plazo para presentar justificación de precio artificialmente bajo, respuesta observaciones – pronunciamiento respuesta observaciones y ofertas rechazada, lista definitiva de ofertas habilitadas sobre 2 y reinicio de audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto:

Actividad	Fechas
Publicación informe de corrección aritmética y lista de ofertas con precio artificialmente bajo	El 28 de julio de 2025
Traslado informe y plazo para presentar observaciones y justificación de precio artificialmente bajo	Desde el 28 de julio hasta el 29 de julio de 2025 a las 17:00
Respuesta observaciones presentadas al informe de corrección aritmética	30 de julio de 2025
Pronunciamiento de la entidad de las ofertas rechazadas y validas por requerimiento de precio artificialmente bajo	31 de julio de 2025 a las 8:30
Reinicio de audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto	31 de julio de 2025 a las 9:30

Que de acuerdo con la guía de manejo de precios artificialmente bajo https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf se solicita a los proponentes que se encuentran calificados con precio artificialmente bajos allegar la justificación de precio artificialmente bajo en el término dispuesto por la entidad en el presente aviso es decir hasta el 29 de julio de 2025 hasta las 17:00.

Aunado a lo anterior, la explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato con la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

De otra parte, se informa a los proponentes y demás interesados que el reinicio de la diligencia de adjudicación o de declaratoria de desierta se desarrollará en el siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjFhYjQwNjMtMGUzMC00OGM5LTk0OGEtZGM1MTI2OTYzMGQ4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c5ea68d-1266-4d3d-bac1-69612a4d23a%22%2c%22Oid%22%3a%22022a80d6-2154-49ba-a5aa-428a2d9bd9d7%22%7d

Para constancia se expide en Madrid- Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2025.

GUILLERMO VELASCO TOVAR
Secretario Jurídico

Proyectó: Edwin Ricardo Vargas Pena- Abogado CPSF -Secretaría Jurídica.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO PARQUE MÚLTIPLE Y RECREATIVO EN EL BARRIO SOCIEGO DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA.

DOCUMENTO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
Código | COD-ESP-OBR | Página 1 de 26
Versión | 01 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2023
No.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4
CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL 6
1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN 6
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO 7
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 7
1.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 8
1.5. REQUISITOS QUE RESGUARDAN LA CONTRATACIÓN 8
1.6. RESUMEN DE ADMINISTRACIÓN, ESTIPULACIONES Y ACLARACIONES 8
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO 9
1.8. GLOSA 9
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 10
1.10. GLOSARIO 10
1.11. INFORMACIÓN RESERVA 10
1.12. INFORMACIÓN DE RESERVA 10
1.13. MONEDA 11
1.14. CONFLICTOS DE INTERÉS DE ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 12
1.15. CAUSALES DE RECHAZO 12
1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 14
1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 15
1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA 15
1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON JUICIOS SESGADOS 16
CAPÍTULO II ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN 17
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 17
2.2 APODERADO 17
2.3 LIMITACIÓN A MIPYME 18
2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 20
2.5 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS 21
2.6 INFORME DE EVALUACIÓN 22
2.7 READJUDICACIÓN 23
2.8 PROPUESTAS PARCIALES 23
2.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS 23
2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOS POR LOTES Y OTROS GRUPOS 24
CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 25

Código | COD-ESP-OBR | Versión | 01

DOCUMENTO DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
Código | COD-ESP-OBR | Página 1 de 26
Versión | 01 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2023
No.

Introducción

MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de Interventoría de obra pública para la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO PARQUE MÚLTIPLE Y RECREATIVO EN EL BARRIO SOCIEGO DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA**, en adelante el "Contrato".

La Convocatoria del Proceso, con todos los estudios y documentos previos, el aviso del inicio del proceso de selección y apertura del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –en adelante SECOP–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación CM-XX-XXX.

La Entidad prefiere la oferta con base en la regla establecida en el Pliego de Condiciones y la selección objetiva.

Bajo la ley Convocante Tipo se refiere a la Entidad de la obligación de ofrecer la necesidad y la participación legítima oportuna al Proceso de Contratación.

La Entidad y/o el proponente las Personas, Veedurías y Ciudadanos, se refiere especial a aquellos ciudadanos a los contratistas en la Convocatoria Pública.

Todo los procesos y contratos deben responder a unos criterios de Economía, **a** celeridad, de **con** base y **con** de **con** principios de moralidad, de eficacia, de economía, transparencia, imparcial de la publicidad y posterior del Proceso en la oferta prevista en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 92 de 2023.

Esta Convocatoria Tipo aplica a los procesos de interventoría de obra pública de infraestructura social ejecutados en el territorio de nuestro municipio, que se encuentren en la modalidad definida en la Parte 2 – Capítulo 1 – Sección 1 de la Convocatoria Tipo, la selección abreviada de menor cuantía de la Parte 2 – Capítulo 1 – Sección 2 de la Convocatoria Tipo, o en cualquier otra que aplique la Convocatoria Tipo de conformidad con el objeto a ser contratado.

Se debe usar esta Convocatoria Tipo de oficio a las Convocatoria de la cuantía de que trata la Ley 1150 de 2007, con base en la Convocatoria Pública Abreviada, artículo 2 de conformidad con el objeto contratado.

Código | COD-ESP-OBR | Versión | 01

10.2.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE 76

10.2.2 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE 77

10.2.3 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE 77

CAPÍTULO XI. LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS 78

11.1ANEXOS 78

11.2FORMATOS 78

11.3MATRICES 78

11.4FORMULARIOS 78

DOCUMENTOS TIPO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, valor del presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto de este Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo de ejecución (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar de ejecución del contrato
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO PARQUE MÚLTIPLE Y RECREATIVO EN EL BARRIO ASOCIADO DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	4 MESES	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS CIENTO VEINTICINCO MCTE ($332.421.125,00)	Municipio de Madrid Cundinamarca, Zona urbana – barrio el Santiago- Parque el Santiago

La Interventoría de la obra debe las especificaciones descritas en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción del proyecto u obra a la cual se realizará la interventoría y su información técnica (localización, actividades a ejecutar, alcance de la interventoría, entre otros).

El Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoría, para lo cual consultará los documentos que hacen parte del proceso de licitación pública LP-006-2024, la cual se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II.

Las obras producto del presente proceso se ejecutarán en la zona urbana del Municipio de Madrid en el departamento de Cundinamarca

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo XI, así como todos los indicados en el artículo 1 de la resolución que adopta los Documentos Tipo de interventoría de obra pública de infraestructura social y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

La Entidad responderá las solicitudes recibidas antes del cierre del Proceso de Contratación por medio de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas se comunicarán mediante la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad podrá al servicio al siguiente correo electrónico: contratacion@medellin.gov.co. Para notificar o enviar el respectivo Certificado de Indisponibilidad.

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El Contrato de Interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 81 y/o 80 con el cuarto de ser posible o, de lo contrario, en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80101700	GERENCIA INDUSTRIAL
81141500	CONTROL DE CALIDAD

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
2025001107	2 de julio de 2025	$332.429.125.00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y el deber de presentar su oferta de forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo con el contenido del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso de Contratación.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanados. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes a la fecha contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no les haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que las allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán: i) en físico, dentro de las horas de atención al público o ii) por correo electrónico, hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma. Los procesos tramitados a través del SECOP II se subsanarán mediante mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deberán justificar y demostrar su procedencia.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el "Anexo 2 – Cronograma".

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1991 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo consideren conveniente, de conformidad con el estudio del sector realizado.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Que la Ley 1712 de 2014, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, así como las excepciones de los artículos 18 y 19 a la publicidad de información clasificada y/o reservada.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la protección de los datos personales, la intimidad, la vida, la salud, la seguridad, la reserva de las reservas comerciales, industriales o profesionales y toda aquella información que sea considerada por el Proponente para el cumplimiento de las factores de desempate y que goza de excepción legal de acuerdo con la regulación aplicable anteriormente. Esta información será relativa a las siguientes, pero no se limitará a: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitana.

Por tanto, las Entidades deberán validar la información y la documentación, antes de cargar la correspondiente en el SECOP, con el fin de evitar publicar para conocimiento de terceros no autorizados la información relacionada con los factores de desempate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en procesos de reincorporación y/o reintegración, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitana o demás datos sensibles, de forma que no se afecte el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Así mismo, la Entidad se encargará de cumplir con lo señalado en el régimen de protección de datos personales establecido por la Ley 1581 de 2012, incluyendo la recolección de la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles. Por lo tanto, se encargará y será responsable de que los Titulares de la información diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales" que deberá adjuntarse como documento y como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

De igual forma, se debe tener en cuenta la política de tratamiento y protección de datos personales expedida por la Agencia, la cual se encuentra en el siguiente enlace:

https://www.adoinfraestructura.gov.co/Normativa_web/Normativa_documentos/Anexo%20-%20Política%20de%20tratamiento%20y%20protección%20de%20datos%20personales_v1.0%20-%20Firmado_1.pdf

CAPÍTULO II. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente Individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como Ingeniero Civil, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede surtir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no podrán ofertar de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede surtir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" anexado el Proponente debe presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.

2.2 APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o mediante por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado el suficiente clara y expresas facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarse cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego, (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitadas por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.3 LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con máximo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a cinco validadores mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido validadores de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS REGULADORES DE TRÁNSITO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID.

Carlos A. Rueda M.
Ctista. Oficina Jurídica.
CPS-393-2025.